



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgado por:

EVA JASSMIN PONCE MALDONADO

A FAVOR DE:

PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA

Y

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA

CUANTIA: US \$ 160,00

DI 3 COPIAS

D.R.R./DLCR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y cuatro de julio del dos mil quince, ante mí, doctora MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, Notaria Décimo Segunda de este cantón, comparecen la señorita EVA JASSMIN PONCE MALDONADO, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, por su propio derecho, la señorita PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, por su propio derecho, y la señorita MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, por su propio derecho.- Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar

1 conforme a la ley, a quienes de conocer doy fe pues me
2 presentan sus cédulas de ciudadanía; dicen que elevan a
3 escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor
4 es el siguiente: "Señora Notaria: En el Registro de Escrituras
5 Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la cual conste
6 una CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes
7 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
8 celebración del presente instrumento público, por una parte la
9 señorita EVA JASSMIN PONCE MALDONADO, soltera, de
10 ocupación empleada privada, por su propio derecho, en
11 calidad de CEDENTE; y, por otra parte, la señorita PAOLA
12 CARINA DIAZ ORTEGA, de estado civil soltera, de ocupación
13 empleada privada, por su propio derecho, y MARIA CRISTINA
14 RODRIGUEZ ORTEGA, de estado civil soltera, de ocupación
15 empleada privada, por su propio derecho, ambas en calidad
16 de CESIONARIAS.- Las comparecientes son mayores de edad,
17 domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y
18 hábiles para obligarse y contratar conforme a la ley.
19 SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública
20 otorgada el veinte y dos de junio del dos mil doce, ante el
21 Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón
22 Quito, se constituyó la compañía denominada REDLOGIC
23 SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA., inscrita en el
24 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de julio de
25 dos mil doce; b) La señorita EVA JASSMIN PONCE
26 MALDONADO, de estado civil soltera, intervino en
27 calidad de socia fundadora con Ciento sesenta (160)
28 participaciones equivalente al cuarenta por ciento del total de

1 participaciones, cada una por el valor de un dólar de los
2 Estados Unidos de América (US \$ 1,00); c) La Junta General
3 Universal de Socios de la compañía REDLOGIC SOLUCIONES
4 EMPRESARIALES CIA. LTDA., en sesión celebrada el veintidós
5 de julio del dos mil quince, según consta del Acta que se
6 adjunta, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar a la
7 socia señorita EVA JASSMIN PONCE MALDONADO, para que
8 ceda el cien por ciento de sus participaciones de la siguiente
9 manera: ciento cincuenta y nueve (159) participaciones a la
10 señorita PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA y Una (1) participación
11 a la señorita MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA.
12 TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los
13 antecedentes anotados, la Cedente señorita EVA JASSMIN
14 PONCE MALDONADO, cede CIENTO CINCUENTA Y NUEVE
15 (159) participaciones a favor de la señorita PAOLA CARINA
16 DIAZ ORTEGA, y UNA (1) participación a favor de la señorita
17 MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA, quienes
18 expresamente aceptan y reciben cada una de las
19 Participaciones detalladas. CUARTA.- PRECIO: Las
20 comparecientes de común acuerdo fijan el precio total de esta
21 cesión de participaciones en CIENTO SESENTA DÓLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160,00), cantidad que
23 la Cedente da por recibida a su entera satisfacción sin tener
24 nada que reclamar en el futuro por este concepto. QUINTA.-
25 TRANSFERENCIA Y ACEPTACION.- La Cedente declarándose
26 pagada transfiriere a las Cesionarias los derechos antes
27 señalados, y declara que la presente cesión de participaciones
28 comprende todos los derechos y obligaciones que son



1 inherentes a dichas participaciones, sin reserva de ninguna
 2 naturaleza, y a su calidad de socio, inclusive todos los
 3 derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que
 4 le corresponda por motivo de aumentos de capital o por
 5 cualquier otro concepto. Las Cesionarias por su parte, aceptan
 6 la cesión de las participaciones sociales que antecede y
 7 declaran conocer y aceptar expresamente el estado actual de
 8 la compañía. Por lo tanto, el nuevo cuadro de capital de la
 9 Compañía es el siguiente:

10 SOCIOS No. PARTICIPACIONES

11 PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA 399
 12 MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA 1

13 **TOTAL 400**

14 SEXTA.- GASTOS: Los gastos que demande la celebración de
 15 la presente escritura, será de cuenta y cargo de las
 16 Cesionarias. SEPTIMA.-HABILITANTES: Se acompañan como
 17 documentos habilitantes, el Acta de la Asamblea General
 18 Extraordinaria y Universal, celebrada el veintidós de julio del
 19 dos mil quince. OCTAVA.- MARGINACION: En el libro
 20 respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de
 21 participaciones, así como en la escritura de constitución, luego
 22 de lo cual se anularán los certificados de participaciones a
 23 favor de la CEDENTE, y se marginará en el Registro Mercantil.
 24 Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas
 25 de estilo, necesarios para la perfecta validez de este
 26 instrumento.- Minuta firmada por el Abogado Diego Romero
 27 Rivera, con matrícula profesional número ocho mil setecientos
 28 cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".



[Handwritten signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CANTÓN *[Signature]*

PROVINCIA QUITO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CALDERÓN

PARROQUIA 1

ZONA 1

NÚMERO DE CERTIFICADO 076 - 0182

076

1713426060

PONCE MALDONADO EVA JASSMIN

CÉDULA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, _____
NOTARIA
XII
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



Paola Diaz

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

NUMERO DE CERTIFICADO
002 - 0240

DIAZ ORTEGA PAOLA CARINA
CEDULA
1716202799

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
1
SAN ISIDRO DEL INCA
5
ZONA

MARQUINIA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
No. 1716202799

DIAZ ORTEGA PAOLA CARINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
28 AGOSTO 1982
HEC CIVIL 010-C-0438-04272-E
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO
BONIALEZ SUAREZ
1982

Paola Diaz

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA
EMPLEADO PRIVADO

PAOLA CARINA DIAZ
C.I. 1716202799
06/04/2005
06/04/2018
REN 1841311

Paola Diaz



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
NOTARIA
XIX
Dra. Marta del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Quito,



En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de julio del dos mil quince, en el domicilio de la Compañía REDLOGIC SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA., siendo las once horas, se reúnen los socios: señorita PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA, como Presidenta, y la señorita EVA JASSMIN PONCE MALDONADO, en su calidad de Gerente General de la compañía, y como Secretario de la Junta, quienes forman el 100 % del capital social de la compañía y aceptan constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Cesión de las participaciones de la señorita Eva Jassmin Ponce Maldonado;

Luego de dar lectura al punto del orden del día, toma la palabra la Presidenta quien expresa que el motivo de la reunión es para que la Junta conozca y autorice la cesión del ciento por ciento de las participaciones de la socia señorita Eva Jassmin Ponce Maldonado, que significan ciento sesenta (160) participaciones, cada una por un valor de \$ 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América), a favor de la socia señorita PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA, Ciento cincuenta y nueve (159) participaciones y de la señorita MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA Una (1) participación :

Tras deliberar todos los socios aprueban por unanimidad la cesión de Ciento sesenta (160) participaciones pertenecientes a la señorita Eva Jassmin Ponce Maldonado, a favor de la socia señorita PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA y de la señorita MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA. Por tanto el nuevo cuadro de integración quedará de la siguiente manera:

SOCIOS NO. PARTICIPACIONES

PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA.	399
MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA	1
TOTAL	400

Y, por tanto, queda autorizada la señorita Eva Jassmin Ponce Maldonado para que realice los trámites respectivos de esta cesión.

Sin más asuntos que tratar se declara un receso para la redacción del acta, una vez redactada, se reinstala la Junta y se da lectura a la misma, luego de lo cual los comparecientes por unanimidad aceptan su contenido y se ratifican en la resolución adoptada.

Termina la presente Junta siendo las doce horas treinta minutos.

PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA

Socia-Presidenta

EVA JASSMIN PONCE MALDONADO

Socio-Secretario



(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A
2 ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Para la
3 celebración de la presente escritura se observaron los
4 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
5 que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, la
6 Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
7 acto de todo lo cual doy fe.-

EVA JASSMIN PONCE MALDONADO

c.c. 171342606-0

PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA

c.c. 1716202799

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA

c.c. 171380634-5

Bra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000005115

20151701012P01788



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escriura Nº:		20151701012P01788	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE JULIO DEL 2015	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	PONCE MALDONADO EVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	cédula
	JASSMIN		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	RODRIGUEZ ORTEGA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	cédula
	CRISTINA		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	DIAZ ORTEGA PAOLA CARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	cédula
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	RODRIGUEZ ORTEGA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	cédula
	CRISTINA		
Ubicación	Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA			
QUITO			
INAHUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		160.00	

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
copia certificada, sellada y firmada en

QUITO a
20151701012P01788
NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D.C.

XII
1941

THE UNIVERSITY OF THE SOUTH ALABAMA
LIBRARY

1

1941

1941



Factura: 001-004-000015041

20151701003003478



NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003003478

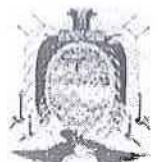
MATRIZ	
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:5)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA REDLOGIC SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5936

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
DIAZ ORTEGA PAOLA CARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA
No. IDENTIFICACIÓN	1716202799
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACIÓN	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701012P01788

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **cesión de participaciones**, celebrada ante la Notaría Décima Segunda del Cantón Quito, Doctora María del Pilar Flores Flores, el 24 de Julio del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **REDLOGIC SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.**, celebrada el veinte y dos de junio del **dos mil doce**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo. - Quito, a dieciséis de noviembre del dos mil quince. (r.h.z.)



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



TRAMITE NÚMERO: 78453

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETITORIO:	54338
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1132
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEGUNDA /QUITO /24/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REDLOGIC SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA.L TDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 160 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2365 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JULIO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgado por:

EVA JASSMIN PONCE MALDONADO

A FAVOR DE:

PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA

Y

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA

CUANTIA: US \$ 160,00

DI 3 COPIAS

D.R.R./DLCR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y cuatro de julio del dos mil quince, ante mí, doctora MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, Notaria Décimo Segunda de este cantón, comparecen la señorita EVA JASSMIN PONCE MALDONADO, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, por su propio derecho, la señorita PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, por su propio derecho, y la señorita MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, por su propio derecho.- Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar

1 conforme a la ley, a quienes de conocer doy fe pues me
2 presentan sus cédulas de ciudadanía; dicen que elevan a
3 escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor
4 es el siguiente: "Señora Notaria: En el Registro de Escrituras
5 Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la cual conste
6 una CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes
7 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
8 celebración del presente instrumento público, por una parte la
9 señorita EVA JASSMIN PONCE MALDONADO, soltera, de
10 ocupación empleada privada, por su propio derecho, en
11 calidad de CEDENTE; y, por otra parte, la señorita PAOLA
12 CARINA DIAZ ORTEGA, de estado civil soltera, de ocupación
13 empleada privada, por su propio derecho, y MARIA CRISTINA
14 RODRIGUEZ ORTEGA, de estado civil soltera, de ocupación
15 empleada privada, por su propio derecho, ambas en calidad
16 de CESIONARIAS.- Las comparecientes son mayores de edad,
17 domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y
18 hábiles para obligarse y contratar conforme a la ley.
19 SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública
20 otorgada el veinte y dos de junio del dos mil doce, ante el
21 Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón
22 Quito, se constituyó la compañía denominada REDLOGIC
23 SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA., inscrita en el
24 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de julio de
25 dos mil doce; b) La señorita EVA JASSMIN PONCE
26 MALDONADO, de estado civil soltera, intervino en
27 calidad de socia fundadora con Ciento sesenta (160)
28 participaciones equivalente al cuarenta por ciento del total de

1 participaciones, cada una por el valor de un dólar de los
2 Estados Unidos de América (US \$ 1,00); c) La Junta General
3 Universal de Socios de la compañía REDLOGIC SOLUCIONES
4 EMPRESARIALES CIA. LTDA., en sesión celebrada el veintidós
5 de julio del dos mil quince, según consta del Acta que se
6 adjunta, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar a la
7 socia señorita EVA JASSMIN PONCE MALDONADO, para que
8 ceda el cien por ciento de sus participaciones de la siguiente
9 manera: ciento cincuenta y nueve (159) participaciones a la
10 señorita PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA y Una (1) participación
11 a la señorita MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA.
12 TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los
13 antecedentes anotados, la Cedente señorita EVA JASSMIN
14 PONCE MALDONADO, cede CIENTO CINCUENTA Y NUEVE
15 (159) participaciones a favor de la señorita PAOLA CARINA
16 DIAZ ORTEGA, y UNA (1) participación a favor de la señorita
17 MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA, quienes
18 expresamente aceptan y reciben cada una de las
19 Participaciones detalladas. CUARTA.- PRECIO: Las
20 comparecientes de común acuerdo fijan el precio total de esta
21 cesión de participaciones en CIENTO SESENTA DÓLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160,00), cantidad que
23 la Cedente da por recibida a su entera satisfacción sin tener
24 nada que reclamar en el futuro por este concepto. QUINTA.-
25 TRANSFERENCIA Y ACEPTACION.- La Cedente declarándose
26 pagada transfiriere a las Cesionarias los derechos antes
27 señalados, y declara que la presente cesión de participaciones
28 comprende todos los derechos y obligaciones que son



1 inherentes a dichas participaciones, sin reserva de ninguna
 2 naturaleza, y a su calidad de socio, inclusive todos los
 3 derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que
 4 le corresponda por motivo de aumentos de capital o por
 5 cualquier otro concepto. Las Cesionarias por su parte, aceptan
 6 la cesión de las participaciones sociales que antecede y
 7 declaran conocer y aceptar expresamente el estado actual de
 8 la compañía. Por lo tanto, el nuevo cuadro de capital de la
 9 Compañía es el siguiente:

10 SOCIOS No. PARTICIPACIONES

11 PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA 399
 12 MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA 1

13 **TOTAL 400**

14 SEXTA.- GASTOS: Los gastos que demande la celebración de
 15 la presente escritura, será de cuenta y cargo de las
 16 Cesionarias. SEPTIMA.-HABILITANTES: Se acompañan como
 17 documentos habilitantes, el Acta de la Asamblea General
 18 Extraordinaria y Universal, celebrada el veintidós de julio del
 19 dos mil quince. OCTAVA.- MARGINACION: En el libro
 20 respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de
 21 participaciones, así como en la escritura de constitución, luego
 22 de lo cual se anularán los certificados de participaciones a
 23 favor de la CEDENTE, y se marginará en el Registro Mercantil.
 24 Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas
 25 de estilo, necesarios para la perfecta validez de este
 26 instrumento.- Minuta firmada por el Abogado Diego Romero
 27 Rivera, con matrícula profesional número ocho mil setecientos
 28 cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".



[Handwritten signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CANTÓN: *[Signature]*

PROVINCIA: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0

PARROQUIA: CALDERON

ZONA: 1

NÚMERO DE CERTIFICADO: 076 - 0182

076

1713426060

PONCE MALDONADO EVA JASSMIN

CÉDULA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

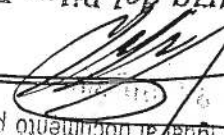
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

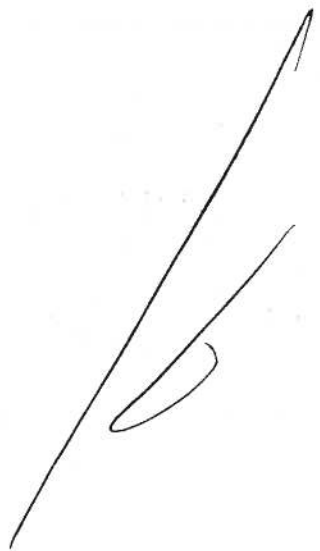
REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 
Dra. Maria del Pilar Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

XIX
NOTARIA





Paola Diaz

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NUMERO DE CERTIFICADO
002 - 0240

DIAZ ORTEGA PAOLA CARINA
CEDULA
1716202799

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
1
SAN ISIDRO DEL INCA
5
ZONA

MARQUINIA
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

ECUADORIA*****
VOTACION
IND. DACT.
IND. DACT.

SOLTEO
SEGUINDARIA
EMPLEADO PRIVADO

ROMULO MARCELO DIAZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL VOTANTE

CI GA ELIZABETH ORTEGA
NOMBRE Y APELLIDO DEL VOTANTE

QUITO
CANTON

06/04/2005
FECHA DE EMISION

05/04/2018
FECHA DE CADUCIDAD

REN 1841311
FORMA NO

Paola Diaz

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA

No. 1716202799

DIAZ ORTEGA PAOLA CARINA
NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCIA
LUGAR DE NACIMIENTO

28 AGOSTO 1982
FECHA DE NACIMIENTO

MEC CIVIL 010-C-0438-04272-E
P.D.

PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

GONZALEZ SUAREZ
1982

Paola Diaz



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
NOTARIA
XIX
Dra. Marta del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Quito,



En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de julio del dos mil quince, en el domicilio de la Compañía REDLOGIC SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA., siendo las once horas, se reúnen los socios: señorita PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA, como Presidenta, y la señorita EVA JASSMIN PONCE MALDONADO, en su calidad de Gerente General de la compañía, y como Secretario de la Junta, quienes forman el 100 % del capital social de la compañía y aceptan constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Cesión de las participaciones de la señorita Eva Jassmin Ponce Maldonado;

Luego de dar lectura al punto del orden del día, toma la palabra la Presidenta quien expresa que el motivo de la reunión es para que la Junta conozca y autorice la cesión del ciento por ciento de las participaciones de la socia señorita Eva Jassmin Ponce Maldonado, que significan ciento sesenta (160) participaciones, cada una por un valor de \$ 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América), a favor de la socia señorita PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA, Ciento cincuenta y nueve (159) participaciones y de la señorita MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA Una (1) participación :

Tras deliberar todos los socios aprueban por unanimidad la cesión de Ciento sesenta (160) participaciones pertenecientes a la señorita Eva Jassmin Ponce Maldonado, a favor de la socia señorita PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA y de la señorita MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA. Por tanto el nuevo cuadro de integración quedará de la siguiente manera:

SOCIOS NO. PARTICIPACIONES

PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA.	399
MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA	1
TOTAL	400

Y, por tanto, queda autorizada la señorita Eva Jassmin Ponce Maldonado para que realice los trámites respectivos de esta cesión.

Sin más asuntos que tratar se declara un receso para la redacción del acta, una vez redactada, se reinstala la Junta y se da lectura a la misma, luego de lo cual los comparecientes por unanimidad aceptan su contenido y se ratifican en la resolución adoptada.

Termina la presente Junta siendo las doce horas treinta minutos.

PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA

Socia-Presidenta

EVA JASSMIN PONCE MALDONADO

Socio-Secretario



(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A
2 ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Para la
3 celebración de la presente escritura se observaron los
4 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
5 que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, la
6 Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
7 acto de todo lo cual doy fe.-

EVA JASSMIN PONCE MALDONADO

c.c. 171342606-0

PAOLA CARINA DIAZ ORTEGA

c.c. 1716202799

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA

c.c. 171380634-5

Bra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000005115

20151701012P01788



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escriura Nº:		20151701012P01788	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE JULIO DEL 2015	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	PONCE MALDONADO EVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	cédula
	JASSMIN		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	RODRIGUEZ ORTEGA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	cédula
	CRISTINA		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	DIAZ ORTEGA PAOLA CARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	cédula
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	RODRIGUEZ ORTEGA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	cédula
	CRISTINA		
Ubicación	Provincia	Cantón	Parroquia
	PICHINCHA	QUITO	INAHUITO
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		160.00	

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
copia certificada, sellada y firmada en

QUITO a
20151701012P01788
NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

XII

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

✓

111

111



Factura: 001-004-000015041

20151701003003478



NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003003478

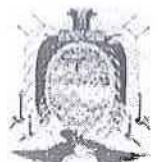
MATRIZ	
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:5)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA REDLOGIC SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5936

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
DIAZ ORTEGA PAOLA CARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA
No. IDENTIFICACIÓN	1716202799
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACIÓN	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701012P01788

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **cesión de participaciones**, celebrada ante la Notaría Décima Segunda del Cantón Quito, Doctora María del Pilar Flores Flores, el 24 de Julio del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **REDLOGIC SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.**, celebrada el veinte y dos de junio del **dos mil doce**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo. - Quito, a dieciséis de noviembre del dos mil quince. (r.h.z.)



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



TRAMITE NÚMERO: 78453

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

NÚMERO DE REPETITORIO:	54338
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1132
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEGUNDA /QUITO /24/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REDLOGIC SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA.L TDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 160 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2365 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JULIO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



